

Lineamientos Editoriales de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería



Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería en su sesión 185 ordinaria, celebrada los días 29 de junio y 01 de julio de 1993, por acuerdo 185.20. Modificados en la sesión 202 ordinaria celebrada el 06 de septiembre de 1994, por acuerdo 202.6; en la sesión 216 ordinaria celebrada el 25 de julio de 1995, por acuerdo 216.6.3; en la sesión 501 ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2012 por acuerdo 501.3.3.1; en la sesión 555 ordinaria celebrada el 14 de abril de 2015 por acuerdo 555.4.5.2; en la sesión 610 ordinaria, celebrada el 18 de junio de 2019 por acuerdo 610.1.6.1 y en la sesión 676 Urgente, celebrada el 12 de enero de 2023 por acuerdo 676.1.3.2.

Tabla de contenido

1. Exposición de motivos	5
1.1. De las modificaciones aprobadas por acuerdo 555.4.5.3	6
1.2. De las modificaciones aprobadas por acuerdo 610.1.6.1	6
1.3. De las modificaciones aprobadas por acuerdo 676.1.3.2	6
2. Líneas editoriales	6
2.1. Materiales de apoyo a la docencia	7
2.2. Avances y resultados de la investigación	7
2.3. Materiales de divulgación de conocimientos.....	7
3. Clasificación y características de los materiales	7
3.1. Libros	7
3.1.1. Libros de texto	8
3.1.2. Libros científicos.....	8
3.1.3. Libros de divulgación	8
3.1.4. Libros de educación	9
3.1.5. Libros de desarrollo tecnológico e innovación.....	9
3.2. Notas de curso	9
3.3. Manuales para el trabajo experimental.....	9
3.4. Recopilaciones de ejercicios	10
3.5. Antologías comentadas	10
3.6. Guías de estudio	11
3.7. Reportes de investigación	11
3.8. Publicaciones y difusiones periódicas.....	11
3.9. Ensayos.....	12
3.10. Traducciones	12
4. Proceso de evaluación, arbitraje y dictaminación	12
5. Del funcionamiento del Consejo Editorial.....	15
6. Del funcionamiento de los comités editoriales	15
7. Proceso editorial	15
8. Distribución	16
8.1. Precio de costo	16
8.1.1. Publicaciones impresas.....	17

8.1.2.	Publicaciones en soporte electrónico	17
8.2.	Precio de venta	17
8.2.1.	Publicaciones impresas.	17
8.2.2.	Publicaciones en soporte electrónico.	17
8.3.	Criterios para la clasificación del inventario de libros.....	17
8.4.	Criterios para baja de libros del inventario	18
8.5.	Descuentos	18
9.	Transitorios.....	18
10.	Casos no previstos.....	18

Lineamientos Editoriales de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería

1. Exposición de motivos

En 1991 el director de la *División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI)* integró una comisión, con el propósito de realizar un diagnóstico del quehacer editorial de la División y –por vez primera desde su creación– redactar los lineamientos para normar la actividad editorial de la División. La Propuesta Integral para el Desarrollo de las Publicaciones de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería fue aprobada por el Consejo Divisional en su Sesión 175 ordinaria, celebrada el 29 de julio de 1992, mediante el acuerdo 175.5.

Desde entonces, el trabajo de evaluación, arbitraje y dictaminación de nuevas publicaciones en la División, se llevaba a cabo sin delimitar las competencias por un lado del Consejo Editorial y, por otro, de los comités editoriales. Por más de 20 años, el Consejo *Editorial de Ciencias Básicas e Ingeniería* desempeñó las funciones que corresponden a los comités editoriales. Las Políticas Operativas para la Producción Editorial de la Unidad Azcapotzalco –vigentes– establecen una diferenciación inequívoca de las funciones que corresponden a los consejos y los comités editoriales. Esta especificidad de funciones se respeta con toda precisión en los lineamientos que ahora se proponen, precisando las competencias tanto del Consejo Editorial como de los comités editoriales, pero sin reiterar los contenidos incluidos en las *Políticas Operacionales sobre la Producción Editorial que Incluye Mecanismos de Evaluación y Fomento, Respecto de Edición, Publicación, Difusión y Distribución (POPE)*

y en las referidas políticas operativas.

Los presentes lineamientos tienen la finalidad de:

- a) Garantizar la idoneidad de la producción editorial de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (*DCBI*), con apego a sus planes de estudio y a sus líneas de investigación.
- b) Procurar que la publicación de materiales originales, relacionados con la docencia y la investigación en la *DCBI*, constituya una actividad con la cual se manifieste la relevancia y madurez de su trabajo académico.
- c) Garantizar la evaluación, arbitraje y dictamen rigurosos de las publicaciones de la División, en correspondencia con las líneas editoriales divisionales y con criterios que procuren la excelencia de los contenidos y la presentación de los materiales publicados.
- d) Procurar la autosuficiencia en la producción y empleo de publicaciones propias para apoyar la docencia.
- e) Establecer con claridad los procedimientos para la evaluación y publicación de materiales originales.

1.1. De las modificaciones aprobadas por acuerdo 555.4.5.3

Estas modificaciones atienden a los cambios realizados en los *Criterios y Lineamientos para la Presentación, Aprobación y Evaluación de Proyectos de Investigación que se Propongan al Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Azcapotzalco*, referente al procedimiento para someter los reportes de investigación ante el Comité Editorial.

Por otra parte, se establece que las memorias en extenso de congresos, coloquios o reuniones académicas, son consideradas publicaciones periódicas. Esto obedece a los criterios definidos por el *Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor)*.

1.2. De las modificaciones aprobadas por acuerdo 610.1.6.1

En estas modificaciones se definen las líneas editoriales de la DCBI, Unidad Azcapotzalco, con base en las funciones sustantivas de la Universidad y se establece la clasificación de las publicaciones conforme a lo dispuesto por la Agencia Nacional ISBN México, para la asignación del «*International Standard Book Number*» (*ISBN*).

Además, se agregan criterios para la distribución y determinación de precio de costo y venta, así como la clasificación de los materiales para el control de inventario.

1.3. De las modificaciones aprobadas por acuerdo 676.1.3.2

En estas modificaciones se incluyeron dos categorías nuevas para las publicaciones de la División, los «Libros de educación» y los «Libros de desarrollo tecnológico e innovación». Se renombraron las categorías «Prácticas de Laboratorio» a «Manuales para el trabajo experimental» y «Problemarios» a «Recopilaciones de ejercicios», se suprimió la categoría «Recursos digitales», para considerar la posibilidad de publicar cualquier categoría de obra en soporte electrónico con la inclusión de recursos digitales.

Se aclaró la posible confusión entre los libros científicos compuestos por una antología de trabajos selectos en extenso presentados en reuniones académicas (una publicación unitaria), y las memorias de congresos, coloquios o reuniones académicas (una publicación periódica). Se mejoró la descripción de los requisitos que deben satisfacer los materiales presentados ante el Comité Editorial, para su evaluación, arbitraje y dictaminación. Se incorporaron aclaraciones relacionadas con la publicación de los «Libros de divulgación» y de las «Antologías comentadas».

2. Líneas editoriales

Las líneas editoriales de la División atenderán principalmente la producción de materiales para apoyar la docencia y difundir resultados de investigación. También se prevé la publicación de materiales relacionados con la preservación y difusión de la cultura, con el propósito de posibilitar el acceso público a la cultura universitaria, en correspondencia con las líneas editoriales definidas por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.

Las líneas editoriales divisionales son las siguientes:

- 1) Materiales de apoyo a la docencia
- 2) Avances y resultados de la investigación
- 3) Materiales de divulgación de conocimientos

2.1. Materiales de apoyo a la docencia

En esta línea editorial se agrupan los materiales que tienen como objetivo apoyar el proceso de enseñanza- aprendizaje y están relacionados con los programas de las unidades de enseñanza- aprendizaje (*UEA*) de las licenciaturas y posgrados que se imparten en la División.

2.2. Avances y resultados de la investigación

Los contenidos de los materiales de investigación se generan a partir de las actividades para dar respuesta a una pregunta o hipótesis, que fue planteada con el propósito de ampliar la información y conocimiento acerca de un tema. Son el resultado de un proceso sistemático, organizado, metódico y objetivo que caracteriza a la investigación científica.

2.3. Materiales de divulgación de conocimientos

La edición de estos materiales tiene como objetivo difundir la cultura universitaria y resultados de investigación y creación de tecnologías desarrolladas en la División, para hacerlas accesibles al público en general.

3. Clasificación y características de los materiales

Las publicaciones de la División contendrán ciertos elementos básicos, que pueden cambiar en función del tipo de obra, ordenados de manera coherente para facilitar la lectura y comprensión de los contenidos. Los materiales que se describen a continuación formarán parte de las tres líneas editoriales de la División.

3.1. Libros

Son las obras de mayor alcance, vigencia y extensión. En el cuerpo de la obra se deben incluir referencias minuciosas para dar sustento a los contenidos, con estrictos lineamientos de citación (APA, IEEE, o los recomendados por una revista científica) y fichas bibliográficas sistematizadas, enlistadas en una sección por separado al final de cada capítulo o al final del texto.

Los libros deben incluir los siguientes elementos:

- Portada
- Página legal
- Tabla de contenido
- Prólogo (opcional)

- Introducción
- Desarrollo de la obra
- Apéndices y anexos (opcional)
- Referencias bibliográficas
- Índices analíticos

Habitualmente una obra es prologada por una persona diferente al autor, con el propósito de presentar la obra, al autor y manifestar un comentario ante los lectores. En la introducción el autor presenta la obra, justifica su propósito y explica sus alcances. Un apéndice es un documento complementario que el autor creó como parte de su trabajo. Un anexo es un documento externo que sirve de apoyo a la obra.

3.1.1. Libros de texto

Sus contenidos están relacionados con uno o más programas de estudio de la División. Cuentan con una organización conceptual homogénea cuyos contenidos favorecen el estudio y la autoevaluación del aprendizaje, como: ejemplos resueltos, ejercicios propuestos, cuestionarios, proyectos o guías de estudio.

La complejidad y extensión de los contenidos deben ser apropiados para apoyar el proceso de enseñanza- aprendizaje de los alumnos de la División y considerar los antecedentes académicos y conceptuales de los lectores. Los autores deberán proporcionar los elementos de juicio que ayuden a valorar la pertinencia de la obra, incluyendo los programas de las UEA a los cuales se dará apoyo con su publicación.

3.1.2. Libros científicos

Sus contenidos pueden ser inéditos o estar compuestos por una selección de ensayos y artículos publicados en revistas especializadas, o por una antología de trabajos selectos en extenso presentados en reuniones académicas organizadas o coorganizadas por la División y que hayan pasado por un proceso riguroso de arbitraje. Tienen unidad temática y en la obra se expone una teoría científica, avances recientes en un campo disciplinario, un nuevo modelo, descubrimientos, demostraciones o resultados que aportan evidencias para comprender un fenómeno.

3.1.3. Libros de divulgación

Están dirigidos a un público amplio, con el propósito de poner a su alcance la cultura universitaria, principalmente los contenidos científicos y la explicación de los fenómenos naturales.

Muestran coherencia conceptual, unidad temática y un estilo claro que facilita su lectura y favorece su valor didáctico. Sus contenidos están relacionados preferentemente con las actividades que se realizan en las áreas, colectivos académicos y departamentos de la División.

3.1.4. Libros de educación

Están dirigidos a los docentes, principalmente los de universidades e institutos superiores, con el propósito de propiciar su formación en los diferentes sistemas de enseñanza-aprendizaje. Presentan contenidos, experiencias, métodos y desarrollos sobre la educación superior.

3.1.5. Libros de desarrollo tecnológico e innovación

Están dirigidos a un público amplio, principalmente a los alumnos y docentes de las licenciaturas y posgrados en ingeniería, con el propósito de difundir la generación de destrezas y capacidades que inciden sobre la solución de problemas y necesidades sociales. Sus contenidos incluyen la producción de nuevos materiales, dispositivos, productos, procedimientos, sistemas o servicios, la realización de prototipos y la operación de instalaciones piloto.

3.2. Notas de curso

Son materiales elaborados para exponer los contenidos de una *UEA*, en correspondencia con el programa de estudios aprobado por el Consejo divisional. La organización y la extensión de los capítulos y las secciones se corresponden con los temas del programa. Las notas deben tener al menos los siguientes elementos:

- Portada
- Página legal
- Tabla de contenido
- Introducción
- Capítulos y secciones, con ejemplos resueltos y ejercicios propuestos
- Apéndices y anexos (opcional)
- Referencias bibliográficas

3.3. Manuales para el trabajo experimental

Sus contenidos son una guía para la realización del trabajo experimental en las *UEA*. Pueden incluir métodos normalizados de análisis, técnicas para la medición de propiedades, calibración de equipo de medición, prácticas de laboratorio, procedimientos de evaluación del desempeño de equipos, selección y aplicación de instrumentación y técnicas de análisis e interpretación de los datos experimentales. Deben incluir al menos los siguientes elementos:

- Portada
- Página legal
- Tabla de contenido
- Introducción
- Contenidos de apoyo para el trabajo experimental
- Apéndices y anexos (opcional)
- Referencias bibliográficas

Cuando los contenidos de la obra consistan en un conjunto de prácticas, cada una de ellas contará al menos con los siguientes elementos:

- Título
- Objetivos
- Introducción
- Descripción de equipos y materiales a utilizar
- Metodología
- Análisis e interpretación de datos experimentales

3.4. Recopilaciones de ejercicios

Se elaboran con base en los contenidos de una o varias UEA, para coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Están compuestos por una selección de ejemplos resueltos y ejercicios propuestos. Pueden incluir la teoría relacionada con estos materiales complementarios.

En el desarrollo de las soluciones de los ejemplos se emplea una metodología consistente que permite avanzar en el nivel de dificultad. La obra debe incluir las respuestas de algunos o de todos los ejercicios propuestos, así como los materiales de consulta necesarios para obtener las soluciones, por ejemplo: tablas de propiedades de sustancias, diagramas, propiedades geométricas, formularios. Deben presentar al menos los siguientes elementos:

- Portada
- Página legal
- Tabla de contenido
- Introducción
- Secciones con ejemplos y listados de ejercicios
- Apéndices y anexos (opcional)
- Respuestas de los ejercicios propuestos
- Referencias bibliográficas

3.5. Antologías comentadas

Son una colección coherente de textos comentados, que tratan acerca de un campo de conocimiento propio de la División. Se preparan para suministrar materiales de lectura para una o varias UEA. Para incorporar algún contenido en la antología se deberá contar con la autorización del titular del derecho patrimonial o limitarse a las excepciones descritas en el artículo 148 de la *Ley Federal del Derecho de Autor*.

Su estructura es la siguiente:

- Portada
- Página legal
- Tabla de contenido
- Prólogo (opcional)
- Introducción
- Desarrollo de la obra
- Apéndices y anexos (opcional)

- Referencias bibliográficas

3.6. Guías de estudio

Son documentos de apoyo concebidos para los diferentes sistemas de enseñanza-aprendizaje: presenciales, a distancia o de auto aprendizaje. Las guías están diseñadas para orientar al estudiante en su proceso de aprendizaje e incluyen —para cada uno de los temas del programa de la UEA— los objetivos específicos, contenidos, indicadores de evaluación, actividades y tareas a realizar, ejercicios, ejemplos resueltos, instrumentos de autoevaluación y las referencias bibliográficas a consultar. Deben incluir al menos los siguientes elementos:

- Portada
- Página legal
- Tabla de contenido
- Introducción
- Desarrollo por temas
- Apéndices y anexos (opcional)
- Referencias bibliográficas

3.7. Reportes de investigación

Son publicaciones que difunden los avances y resultados de la investigación desarrollada en la División. Cuentan con los siguientes apartados:

- Portada
- Página legal
- Tabla de contenido
- Introducción
- Desarrollo (metodología y resultados)
- Conclusiones
- Apéndices y anexos (opcional)
- Referencias bibliográficas

3.8. Publicaciones y difusiones periódicas

Son obras colectivas relacionadas con las actividades sustantivas de la División, que aparecen con intervalos regulares durante un periodo de tiempo no limitado, cuyos números o fascículos se encadenan cronológicamente para construir uno o varios volúmenes. En esta categoría se incluyen las memorias de congresos, coloquios o reuniones académicas organizadas o coorganizadas por la División.

Son el producto de un proyecto editorial evaluado por el Consejo Editorial de la División y aprobado por el Consejo Divisional, en el cual se definen la justificación, objetivos, estructura, periodicidad, responsables, participantes, coordinador o editor de la publicación, temáticas que abordará la publicación, procedimientos de arbitraje, fuentes de financiamiento y conformación y funcionamiento del comité editorial de la publicación.

El comité editorial de la publicación periódica deberá informar al Consejo Editorial de la División sobre cualquier cambio en el proyecto editorial o en la conformación del comité editorial, para su análisis, revisión y evaluación para su posterior aprobación por el Consejo Divisional.

Sus elementos son los siguientes:

- Portada
- Página legal
- Tabla de contenido
- Introducción
- Desarrollo de la obra
- Apéndices y anexos (opcional)

3.9. Ensayos

Contienen reflexiones, evaluaciones o críticas acerca de temas científicos, educativos, tecnológicos o de aplicaciones de la ingeniería. Pueden estar dirigidos a un público amplio o a los lectores especialistas. Los elementos básicos que los conforman son:

- Portada
- Página legal
- Tabla de contenido
- Prólogo (opcional)
- Introducción
- Desarrollo de la obra
- Conclusiones
- Apéndices y anexos (opcional)
- Referencias bibliográficas

3.10. Traducciones

Pueden ser de libros, artículos, ensayos o materiales didácticos, que apoyen las actividades de docencia o investigación que se desarrollan en la División.

4. Proceso de evaluación, arbitraje y dictaminación

Los autores presentarán el material que desean publicar en la Oficina de Producción Editorial y Difusión de Eventos (OPEDE), en el formato y con los documentos que se enlistan en la sección 4.1 (más adelante). El Comité Editorial, en la sesión inmediata posterior a la recepción de la obra, iniciará el procedimiento de evaluación (descrito en el apartado 4.2), arbitraje y dictaminación. Para emitir un dictamen el Comité considerará la opinión de tres árbitros, elegidos entre el personal académico y los especialistas con el mayor prestigio y sólida experiencia en el campo disciplinario.

El Comité Editorial solicitará a los árbitros efectuar una evaluación académica de la obra, emitir un juicio crítico sobre su calidad, aportar sugerencias para modificar y mejorar la obra y exponer en forma razonada su opinión sobre los siguientes puntos:

- a) La relevancia del tema tratado en la obra.
- b) La calidad de las explicaciones o argumentaciones presentadas en la obra.
- c) El rigor y la claridad expositivos de los autores.
- d) La adecuación y actualización de la bibliografía citada.
- e) El valor de la obra para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje en la División.

El Comité Editorial de la División no aceptará solicitudes de publicación de materiales contenidos en sistemas de gestión del aprendizaje, denominados habitualmente «plataformas» o «aulas virtuales».

4.1. Los autores deberán presentar lo siguiente:

- a) Un ejemplar de la obra en archivo digital con formato PDF, en el que se omita el nombre de los autores.
- b) La «Solicitud de publicación» en archivo digital con formato PDF, disponible en la dirección electrónica <http://cbi.azc.uam.mx> en el menú «Publicaciones - Formatos».
- c) Una copia de los programas de estudio de las *UEA* relacionadas con los materiales de apoyo a la docencia. Otros elementos académicos que ayuden a valorar la pertinencia de la obra; por ejemplo, la opinión de comités de estudio, grupos temáticos, áreas de investigación o algún otro colectivo académico.
- d) Todos los documentos digitales se entregarán en un dispositivo de almacenamiento electrónico o se enviarán a la dirección de correo electrónico comiteeditorialcbi@azc.uam.mx.
- e) En el caso de las publicaciones periódicas el comité editorial respectivo entregará un archivo electrónico con el proyecto editorial de la publicación, así como un «dummy» de la propuesta de publicación.

4.2. Los materiales que se presenten para su evaluación deben satisfacer, además de las características y contenidos que le correspondan de acuerdo con el apartado 3 de este documento, los siguientes requisitos:

- a) Al menos uno de los autores debe ser profesor adscrito a la *DCBI*, Unidad Azcapotzalco, o impartir alguna *UEA* a los alumnos de la *DCBI*.
- b) Los contenidos y objetivos de la obra deben estar relacionados preferentemente con las líneas de investigación, planes de estudio, proyectos divisionales y el trabajo que se realiza en las áreas, colectivos académicos y departamentos de la División. De manera excepcional el Comité Editorial considerará obras con otros contenidos, cuando se distingan por su calidad, originalidad, valor didáctico o aportación a la cultura.
- c) Guardar estricto apego a la *Ley Federal del Derecho de Autor* y su reglamento. Los contenidos de las obras deberán ser originales y cuando se incluyan materiales protegidos por derechos de autor se deberá presentar la autorización del titular del derecho patrimonial, o limitarse a las excepciones descritas en el artículo 148 de la *Ley Federal del Derecho de Autor*.
- d) Las figuras, tablas, fotografías, nomogramas y cualquier imagen gráfica incluida en la obra

deben ser, preferentemente, producto del trabajo de los autores. Si en la obra se incorpora una imagen gráfica que no es creación de los autores se deberá indicar su procedencia y i) justificar su condición de imagen libre de derechos de autor, o ii) presentar la autorización del titular del derecho patrimonial.

- e) Satisfacer las indicaciones y criterios dispuestos en el Manual de Estilo de la *DCBI*.
- f) Para los libros científicos formados con una selección de trabajos en extenso proporcionará al Comité Editorial la documentación que compruebe el arbitraje riguroso de los trabajos en extenso por tres árbitros, al menos dos de ellos externos a la División.

4.3. Si el material no contiene los elementos básicos descritos en el apartado 3 de este documento, no cumple con alguno de los requisitos de la sección 4.2 o presenta incorrecciones graves o recurrentes de ortografía, puntuación, redacción o sintaxis, el Comité Editorial lo devolverá a los autores para que realicen las correcciones necesarias, como condición para iniciar el trabajo de arbitraje y dictaminación. Los materiales se aceptarán sólo por una segunda vez y serán rechazados definitivamente si las insuficiencias o incorrecciones persisten.

4.4. En el caso de las publicaciones periódicas el comité editorial respectivo recibirá los textos de los autores y procederá a su dictaminación, de acuerdo con las políticas editoriales de cada publicación.

4.5. El Comité Editorial de la División emitirá un dictamen con la respuesta a la solicitud de publicación de los materiales unitarios. El texto del dictamen considerará cuatro situaciones y se complementará con las observaciones del Comité para cada caso particular:

- a) El material puede publicarse en su forma actual.
- b) El material puede publicarse sólo si se atienden los cambios menores que se indican en las evaluaciones de los árbitros.
- c) El material podría publicarse sólo si se atienden las sugerencias y cambios mayores que se indican en las evaluaciones de los árbitros. Es necesario presentar la versión modificada de la obra, para que se valoren los cambios incorporados por los autores.
- d) El material no puede publicarse porque tiene insuficiencias de fondo.

4.6. En el caso de los materiales arbitrados devueltos a los autores para incorporar las correcciones o cambios mayores sugeridos por los revisores:

- a) Los autores deberán entregar dos archivos electrónicos con la versión modificada de la obra, uno con los cambios resaltados, usando un color diferente para las observaciones de cada árbitro, y otro con la versión final sin resaltar los cambios efectuados.
- b) Los materiales que no sean presentados de nueva cuenta en un plazo máximo de 180 días naturales, serán considerados para someterlos a un nuevo arbitraje.

4.7. Los autores tienen derecho a solicitar, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, la reconsideración del dictamen emitido por el Comité Editorial. Para ello, deben presentar su solicitud argumentada ante el Consejo Editorial de la División, con copia al director de División y al Comité Editorial. El Consejo Editorial emitirá una resolución definitiva.

Las obras que recibieron un dictamen adverso por insuficiencias de fondo no podrán presentarse por segunda vez ante el Comité Editorial de la División.

5. Del funcionamiento del Consejo Editorial

El Consejo Editorial estará integrado, preferentemente, por un representante de cada uno de los departamentos. En caso de que en algún departamento no exista la posibilidad de proponer a un candidato, se considerará la candidatura de miembros de los demás departamentos o externos a la División.

El Consejo Editorial evaluará periódicamente el funcionamiento de la actividad editorial en la División, para recomendar la creación, promoción, apoyo y supresión de líneas editoriales.

6. Del funcionamiento de los comités editoriales

El Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería aprobará la conformación del Comité Editorial de la División para atender las publicaciones unitarias en las diferentes líneas editoriales y de un comité por cada publicación periódica aprobada por el Consejo Editorial.

La función de los comités editoriales consiste en evaluar, someter a arbitraje y dictaminar los materiales de las diversas líneas editoriales, tanto para publicaciones unitarias como para las publicaciones periódicas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, con base en la originalidad de las obras, validez científica, aportación al conocimiento, pertinencia, trascendencia, vigencia, innovación y posible demanda.

El Comité Editorial de las publicaciones unitarias estará integrado, preferentemente por un representante de cada uno de los departamentos. En caso de que en algún departamento no exista la posibilidad de proponer a un candidato, se considerará la candidatura de miembros de los demás departamentos o externos a la División.

Los comités editoriales de las publicaciones periódicas estarán integrados en su mayoría por profesores de la División, que deberán cumplir con las características establecidas en las *Políticas Operacionales sobre la Producción Editorial que Incluye Mecanismos de Evaluación y Fomento, Respecto de Edición, Publicación, Difusión y Distribución (POPE)*.

7. Proceso editorial

El proceso de edición inicia cuando los autores entregan a la *OPEDE* el material corregido con los cambios y sugerencias de los revisores, para el cual existe un dictamen emitido por el Comité Editorial en donde señala que la obra puede publicarse.

Es indispensable que los autores firmen las cartas de cesión de derechos emitidas por el abogado general de la UAM, para proceder con el registro de la obra ante el *Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor)* y continuar con el proceso.

La siguiente etapa es la corrección de estilo, trabajo realizado por un especialista quien se encarga de revisar y corregir la ortografía, puntuación, redacción, sintaxis y léxico, así como de unificar las estructuras, jerarquías, nombres propios y uso de mayúsculas, entre otros aspectos, con apego a lo establecido en el Manual de Estilo de la *DCBI*.

Los autores revisarán la versión trabajada por el corrector de estilo, incorporarán las correcciones necesarias y validarán el contenido técnico de la obra. El proceso de edición continuará con el diseño editorial, el cual consiste en realizar la maquetación y formación de interiores y el diseño de la cubierta.

Una vez realizado el diseño editorial los autores validarán de nueva cuenta el contenido técnico de la obra y se procederá con la publicación, en formato impreso, electrónico o ambos. Para publicar la obra, especialmente en caso de libros, se procurará establecer convenios de coedición con instituciones educativas, dependencias o empresas. Con el objetivo de abatir costos y cuidar el ambiente se considerará la ventaja de publicar la obra exclusivamente en soporte electrónico.

Las obras publicadas en soporte electrónico podrán contener recursos multimedia (texto, imagen, sonido y video), animaciones digitales, podcast, sistemas de respuesta remota, simulaciones y aplicaciones de realidad virtual, para lo cual deberán satisfacer los requisitos listados en la sección 4.2. Los contenidos de la obra deberán estar bien definidos y permanecer fijos en un medio no impreso.

El tiraje de las obras se decidirá con base en la demanda prevista para tres trimestres. Se evitará la duplicidad y obsolescencia de los materiales publicados.

8. Distribución

La distribución de las publicaciones de la *DCBI* se realizará conforme a los siguientes porcentajes:

- a) El 10 % del tiraje para los autores por concepto de derechos de autor.
- b) El 10% del tiraje para comprobación de *ISBN*, bibliotecas, hemerotecas, archivo histórico *UAM*, Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (*SITUAM*), funcionarios de la *UAM* y distribución legal.
- c) El 10% del tiraje para promoción, difusión e intercambios.
- d) El 70% del tiraje para distribución comercial.

Para las obras impresas los autores recibirán el 10 % de los ejemplares cuando el impresor haga entrega del tiraje completo a la *OPEDE*. En el caso de las obras que se publiquen en soporte electrónico la *OPEDE* definirá, al final de cada año, la cantidad de copias que se entregará a los autores, con base en el número de ejemplares que se vendieron durante el año.

La distribución comercial se realizará a través de la Dirección General de Publicaciones, de conformidad con el apartado 5.3 de las *POPE*. La *OPEDE* procurará difundir los libros publicados tanto al interior de la institución como en el exterior.

8.1. Precio de costo

Para establecer el precio de costo de las publicaciones la OPEDE considerará los siguientes componentes:

8.1.1. Publicaciones impresas

- a) Costo de la corrección de estilo.
- b) Costo del diseño editorial.
- c) Costo de la impresión.
- d) Costo de la expedición del ISBN.
- e) Costo de los ejemplares destinados para la comprobación, archivo histórico, regalías y promoción.

8.1.2. Publicaciones en soporte electrónico

- a) Costo de la corrección de estilo.
- b) Costo del diseño editorial.
- c) Costo de la reproducción.
- d) Costo de la expedición del *ISBN*.

Los costos de la corrección de estilo y el diseño editorial dependen de la extensión de la obra. Los costos de la impresión o la reproducción dependen de la extensión y el tiraje de la obra. El costo de la expedición del ISBN es una cuota fija que se modifica anualmente.

8.2. Precio de venta

Para establecer el precio de venta de las publicaciones se considerarán los siguientes factores:

8.2.1. Publicaciones impresas.

El precio de venta de las publicaciones impresas será el que resulte de multiplicar el precio de costo por el factor 1.20.

8.2.2. Publicaciones en soporte electrónico.

El precio de venta será el que resulte de multiplicar el precio de costo por el factor 1.20. Para las publicaciones en soporte electrónico que también se publiquen en algún formato físico el precio de venta será el 40% del precio de venta de la publicación en formato físico.

Para la comunidad UAM, el precio de venta es el mismo que el de costo especificado en el numeral 8.1.

8.3. Criterios para la clasificación del inventario de libros

Los libros se clasifican según su demanda conforme a los siguientes criterios:

- Novedad editorial. Los libros serán considerados como novedad editorial durante los primeros 18 meses a partir de su publicación o reimpresión.

- Lento desplazamiento. Los libros se clasificarán en esta categoría cuando su venta no supere el 30% del tiraje total durante los primeros 18 meses de su publicación o reimpresión.

8.4. Criterios para baja de libros del inventario

Los criterios para dar de baja los libros del inventario de la División son los siguientes:

- Por daño físico. Daños derivados de inundación, maltrato, incendio o por el transcurso del tiempo (hongos, humedad, papel ácido, apolillados, entre otros).
- Por obsolescencia o desactualización. Cuando se publique una nueva edición del texto o cuando el material ya no corresponda con los planes y programas de estudio.
- Por donación. Cuando las ediciones rebasen los 10 años desde su publicación se gestionará su donación.

Para dar de baja los libros se solicitará por escrito la autorización del rector de la Unidad, especificando la causa por la cual se solicita la baja y acompañando la solicitud con la evidencia fotográfica del estado de los libros que se retirarán del inventario.

8.5. Descuentos

Los criterios para otorgar descuentos en el precio de venta de los libros son los siguientes:

- A partir de los 18 meses y un día, el precio de venta tendrá un descuento del 30 % sobre precio de lista para el público en general y sobre el precio de costo para la comunidad UAM.
- A partir de cinco años y un día, el precio de venta tendrá un descuento del 40 % sobre precio de lista para el público en general y sobre el precio de costo para la comunidad UAM.
- A partir de ocho años y un día, el precio de venta tendrá un descuento del 50 % sobre precio de lista para el público en general, y sobre el precio de costo para la comunidad UAM.
- A partir de 10 años y un día, se dará un precio de remate y los materiales serán susceptibles de donación.

9. Transitorios

Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Divisional.

10. Casos no previstos

Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos serán resueltas por el Consejo Divisional.